

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez para decidir sobre la solicitud de medida cautelar allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 20 de enero de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso	: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA" Nit. 890.806.490-5
Demandado	: JORGE IVAN ZAPATA ALZATE C.C. Nro. 9.923.100
Radicado	: 17-042-40-89-001-2021-00033-00
Asunto	: DECRETA MEDIDA CAUTELAR
Interlocutorio	: Nro. 017

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se **DECRETA** el embargo y retención de los dineros depositados por el señor **JORGE IVAN ZAPATA ALZATE C.C. Nro. 9.923.100**, en las **cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o CDT**, en los siguientes establecimientos bancarios del orden nacional:

- 1. BANCO GNB SUDAMERIS** Oficina principal Manizales, correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co
- 2. BANCO COLPATRIA** Oficina principal Manizales, correo electrónico buzonj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com

La anterior medida se limita a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00)**, cuya medida se hará efectiva solo en el evento en que los depósitos superen el límite de inembargabilidad establecido en la Ley.

Líbrese el respectivo oficio circular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

¹ Publicado por estado Nro. 008 fijado el 23 de enero de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08e8af81b7664b59141a064d956654e40172dcc1cb0fc4ce474fceb68aad8f**

Documento generado en 20/01/2023 05:24:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>